ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1127

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(31 de Octubre de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000030209000** ubicado en la dirección: **SAN MIGUEL** de este municipio, propiedad de **ALAMA PRODUCCIONES LTDA** , identificado(a) con NIT / C.C. N° **8000987587**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000030209000** ubicado en la dirección **SAN MIGUEL** de este municipio, propiedad de **ALAMA PRODUCCIONES LTDA** identificado con NIT / C.C. N°**8000987587** en cuantía de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. ($11,133,190)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2013	6	111158000	667011	774340	0	1441288
2014	8	612868000	1333959	1196932	0	2530828
2015	8	631254000	1534043	982729	0	2516709
2016	8	650192000	1764140	668423	0	2432500
2017	7.5	669698000	2028752	183176	0	2211865
Z		TOTALES	7327905	3805600	0	11133190

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

JOSE IGNACIO CUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario 1
Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico externo
Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 28 de febrero de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución **01127** del **31 de octubre de 2017**, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: ALAMA PRODUCCIONES LTDA -
Expediente: 201700580

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: **ALAMA PRODUCCIONES LTDA** según consta en el expediente.

EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-01802-2017** del **31 de octubre de 2017**, destinado a **ALAMA PRODUCCIONES LTDA** , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **01127** del **31 de octubre de 2017,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a **ALAMA PRODUCCIONES LTDA** en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) dias . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ALCALDÍA MUNICIPAL Secretaría de Hacienda CAJICÁ

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Elaboro: Tatiana Lovera – Profesional Universitario
Reviso: Luz Esperanza Muñoz – Contratista